

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 003-10

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO QUE SERÁ DESARROLLADO POR EL INDOTEL PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA).

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la solicitud formulada al **INDOTEL** por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que el órgano regulador desarrollara un proyecto para mejorar la infraestructura de comunicación de la referida Secretaría.

Antecedentes.-

1. El 27 de mayo de 1998 fue promulgada la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la cual precisa al INDOTEL a promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el servicio universal.
2. El 5 de agosto del año 2004, fue suscrito el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA), por sus siglas en inglés), el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre de 2005.
3. El 18 de agosto de 2006 fue promulgada la Ley No. 340-06, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada mediante la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.
4. El 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las Bases de Licitación y de la autorización de la convocatoria a concurso público, a los fines de someter a licitación el proyecto de **“INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA**

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA), COMPONENTE SEGURIDAD, INTRANET, TELEFONIA IP;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** es el órgano regulador de las Telecomunicaciones creado en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar actos y ejercer los mandatos previstos en dicha ley y sus reglamentos;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** ha decidido acoger la solicitud que le fuera formulada por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, quien tiene interés de desarrollar un proyecto para optimizar la plataforma tecnológica existente en la oficina principal de la Secretaría, con la integración de subredes entre las diferentes dependencias, para lo cual resulta necesaria la instalación de un servidor de correo electrónico, mensajería instantánea con encriptación y un portal de intranet para constituir un robusto “Groupware”;

CONSIDERANDO: Que adicionalmente resulta necesario realizarle un “Upgrade” del sistema de telefonía actual a telefonía IP usando una solución de software “Open Source” con las funcionalidades de una IP PBX, que será integrada a la red pública telefónica. Igualmente, se pretende propagar la red de área local con la unificación de la solución telefónica interna sobre un modelo de tecnología xDSL, ajustado a un ambiente local y privado.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), el día 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, del 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que el 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, para la nueva ley, derogando y dejando sin efecto de esta forma, en su artículo 181, el Decreto No. 63-06 del 23 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 80 del Decreto No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento,

salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requirente del bien o servicio y un suplente;
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente.”

CONSIDERANDO: Que las Bases de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2010**, concernientes al **PROYECTO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA)**, contienen el Pliego de Condiciones que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de la referida licitación pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto 490-07 del 30 de agosto de 2007;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Licitaciones aprobó que la adquisición de los equipos y demás componentes necesarios para la implementación del referido proyecto sea desarrollada mediante el proceso de Licitación Pública Nacional y ha remitido a este Consejo Directivo las bases correspondientes a la referida licitación, para fines de aprobación;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 80 y 81 del Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, a este Consejo Directivo le corresponde designar la Comisión Evaluadora responsable del análisis y evaluación de las propuestas y de remitir al Comité de Licitaciones el informe con la recomendación de adjudicación;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007, así como la Resolución No. 032-09, de fecha 2 de abril de 2009, que crea y modifica, respectivamente, el Comité

de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**;

VISTO: El documento contentivo de las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2010, PROYECTO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA)**

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2010**, concernientes al **PROYECTO PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SEFA)**, las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora las personas que tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones. Dicha Comisión estará integrada por **Domingo Jiménez, Miriam Guerrero Mises, Roseiby Cruz, Sara Moreta y Carolina Ramírez**. Asimismo, designar como observadores activos del referido proceso a los señores **Juan Santamaría y Roque Napoleón Muñoz**.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-001-2010**, para la adquisición de los equipos y demás componentes necesarios para la implementación del proyecto, en dos (2) periódicos de circulación nacional, así como en la página Web del **INDOTEL** y en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** para que proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución por mayoría de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

/...firmas al dorso.../

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo